



2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr.
Cesar Milstein



Universidad Nacional de Lanús
Resolución de Consejo Superior

RC- 271 - 2021 - UATACS-SAJI #UNLa
15/12/2021

Carta Compromiso para PP con el Instituto de Estudios Estratégicos y de Relaciones Internacionales “IEERI”
E.1002/20

VISTO, el EXP- 733 - 2021 - AME-DDME-SAJI #UNLa correspondiente a la 10^a Reunión del Consejo Superior del año 2021, el expediente N° 1002/20; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico de esta Universidad ha gestionado la suscripción de una Carta Compromiso para Prácticas Preprofesionales con el Instituto de Estudios Estratégicos y de Relaciones Internacionales “IEERI”;

Que, la misma tiene por objeto que los/las estudiantes de la UNLa desarrollen Prácticas Preprofesionales, en adelante PP, en el ámbito del IEERI y durante un lapso determinado, vinculadas a la carrera que están cursando en dicha Universidad;

Que, en su 10^a Reunión del año 2021 el Consejo Superior ha analizado el convenio citado y que el mismo ha sido objeto de tratamiento específico por la Comisión de Cooperación y Servicio Público, sin encontrar objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior ratificar los convenios suscriptos o a suscribirse por el/la Rector/a con otras instituciones, conforme a lo establecido en el Artículo N° 34, inciso 16), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS



2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr.
Cesar Milstein



RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar la Carta Compromiso para Prácticas Preprofesionales a suscribirse entre con el Instituto de Estudios Estratégicos y de Relaciones Internacionales “IEERI”; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en el Anexo.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.



Universidad Nacional de Lanús

CARTA COMPROMISO PARA LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES

Entre la Universidad Nacional de Lanús, en adelante, la “UNLa”, representada en este acto por su Rectora Dra. Ana María Jaramillo, DNI 6.032.421, con domicilio legal en la calle 29 de Septiembre N° 3901 C.P B1826GLC, Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, por una parte, y El Instituto de Estudios Estratégicos y de Relaciones Internacionales, en adelante, “IEERI”, representada en este acto por el Sr. Humberto Jesús Roggero, DNI 8.473.182, en su carácter de Presidente, con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 2087 - 1° Piso de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, por la otra, y ambas conjuntamente denominadas las “PARTES”, se formaliza la presente *Carta Compromiso* para el desarrollo de Prácticas Preprofesionales, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La presente Carta Compromiso tiene por objeto que los/las estudiantes de la UNLa desarrollen Prácticas Preprofesionales, en adelante PP, en el ámbito del IEERI y durante un lapso determinado, vinculadas a la carrera que están cursando en dicha Universidad.

SEGUNDA: Son objetivos de las PP:

1. Brindar experiencia práctica complementaria de la formación recibida en el cursado de la carrera.
2. Formar a el/la estudiante en aspectos que le serán de utilidad en su posterior orientación, búsqueda y desempeño laboral.
3. Ofrecer la posibilidad de conocer y manejar tecnologías propias del ejercicio profesional.

TERCERA: Para acceder a las PP, los/las estudiantes deberán:

1. Estar cursando el tramo curricular correspondiente.
2. Tener la asignación por parte de la carrera del ámbito de PP correspondiente.
3. Suscribir el acuerdo individual donde consten los compromisos que asume el/la Practicante.

CUARTA: El lugar de prácticas elegido para la realización de las PP es en el Congreso de la Nación sito en la calle Av. Entre Ríos, CABA. Allí se realizarán dichas prácticas de acuerdo a las condiciones que en cada caso se determinen, siendo en la actualidad y en el marco de la ASPO de manera remota.



Universidad Nacional de Lanús

QUINTA: Las PP se extenderán durante un máximo de ciento veinte (120) horas en total por cada Practicante, en los horarios y condiciones a determinar en cada caso.

SEXTA: El IEERI designará un Referente en cada lugar de prácticas, quien tendrá a su cargo la coordinación de las tareas que desempeñe el/la Practicante. El mismo coordinará las actividades con el Docente o Instructor designado por la UNLa como TUTOR. Éste acompañará académicamente la actividad de el/la Practicante.

SÉPTIMA: El IEERI no abonará retribución alguna a la UNLa, ni a el/la Practicante, con motivo de la PP realizada por este último.

OCTAVA: Las PARTES acordarán el número y oportunidad en que los/las estudiantes podrán realizar las PP.

NOVENA: El IEERI declara que reúne la totalidad de las condiciones de higiene y seguridad requeridas por la legislación vigente, para la cual cuenta con los certificados correspondientes expedidos por las autoridades pertinentes.

DÉCIMA: La UNLa tendrá a su cargo la responsabilidad de asegurar a los/las Practicantes contra todo accidente que los mismos pueden padecer en el marco del presente convenio.

UNDÉCIMA: En virtud de esta PP se suscribirá con cada uno de los/las Practicantes un Acuerdo Individual, en el cual los/las Practicantes se comprometerán al cumplimiento de los reglamentos y disposiciones internos del IEERI donde desarrollarán las actividades, tales como observar las normas de seguridad, higiene y disciplina. Considerarán a su vez como información confidencial toda la que llegue a su conocimiento en ocasión de esta PP. El incumplimiento de lo anteriormente dispuesto será considerado falta grave y quedará sujeto a las sanciones a que hubiere lugar.

DUODÉCIMA: La presente PP tendrá una duración de dos (2) años y se renovará automáticamente, salvo resolución anticipada del mismo o cesación de las posibilidades que lo justificaron. Las PARTES podrán suspenderlo o denunciarlo, mediante un aviso fehaciente y con una anticipación no menor a los sesenta (60) días.

DÉCIMOTERCERA: Las PARTES constituyen domicilios especiales en los arriba indicados y convienen la competencia de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el supuesto



Universidad Nacional de Lanús

que el conflicto no fuera resuelto de acuerdo al procedimiento establecido en la cláusula precedente. La presente PP será suscripta ad referéndum del Consejo Superior de la UNLa.

En prueba de conformidad, las PARTES firman la presente Carta Compromiso, que se extiende en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo fin, a los 24 días del mes de noviembre del año 2021.-



ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

Hoja de firmas